



Boletín Oficial de Cantabria

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena, para la construcción de consultorio Médico Rural, en suelo no urbanizable de San Miguel de Luena (Luena).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de mayo de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Consuelo Llera Mora, para la legalización de bar-

SUMARIO	
ADMINISTRACION AUTONOMA	
Expediente información pública	901
Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de dos plazas de ingenieros agrónomos que en la actualidad figura con contrato administrativo de colaboración temporal efectuado mediante pruebas públicas antes del 15 de marzo de 1984.....	901
Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de quince plazas de veterinarios que en la actualidad figura con contrato administrativo de colaboración temporal efectuado mediante pruebas públicas antes del 15 de marzo de 1985.....	904
Resolución de la Dirección de Transportes y Comunicaciones por la que se convoca concurso para la concesión del servicio público de viajeros por carretera de las Cuevas de Altamira a Santander por Suances, solicitado por «Autocares Santillana, Sociedad Limitada»	907
ANUNCIOS OFICIALES	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.....	908
Confederación Hidrográfica del Norte de España.....	908
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Diputación Regional de Cantabria	908
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales.....	909
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Villaescusa, Ramales de la Victoria, Medio Cudeyo, Laredo, Cartes, Colindres, Selaya, Noja, San Vicente de la Barquera, San Roque de Riomiera, Los Corrales de Buelna, Colindres, Molledo, Ribamontán al Monte y junta vecinal de Puente Pomar.....	909
ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.....	912

restaurante, en suelo no urbanizable de San Cipriano (Cartes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 12 de marzo de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso Sampedro Villasante, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Anjillo (Argoños).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de mayo de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de dos plazas de ingenieros agrónomos que en la actualidad figura con contrato administrativo de colaboración temporal efectuado mediante pruebas públicas antes del 15 de marzo de 1984

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas de dos plazas de ingenieros agrónomos, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente.

2.^a Podrán tomar parte en las pruebas selectivas restringidas el personal contratado en régimen administrativo, que viene ocupando con carácter distinto al de propiedad plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, contratados mediante pruebas públicas celebradas antes del 15 de marzo de 1984.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

5.^a Tribunal calificador.—El tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales: El secretario técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca; dos funcionarios de la comunidad autónoma, designados por el consejero de la Presidencia; dos funcionarios de la comunidad autónoma designados por el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Secretario: Un funcionario designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas.—El tribunal anunciará, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, en el «Boletín Oficial de Cantabria», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.^a Pruebas selectivas.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo a los puestos de trabajo a desempeñar, la selección de los aspirantes, se realizará mediante las correspondientes pruebas que constarán de las siguientes fases:

Primera fase: Oposición: Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

1.º Desarrollar por escrito en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I del programa.

2.º Desarrollar por escrito en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el tribunal de entre los que figuran en el anexo II del programa.

3.º Desarrollar por escrito en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el tribunal de entre los que figuran en el anexo III del programa.

Finalizados los ejercicios el tribunal calificador determinará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base octava.

A los concursantes se les tendrá en cuenta como méritos los servicios

efectivos prestados en puesto de plantilla calificados de funcionarios con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total, que puede alcanzarse en los ejercicios, por cada año completo de servicios (0,66 por 100 por cada mes), sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en los méritos pueda ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en los méritos, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, pueda alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación en un ejercicio sea cero.

Los puntos de los méritos por los servicios prestados que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

8.^a Calificación.—Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes que, aún teniendo en cuenta los méritos, no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final estará determinada por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios a la que se sumarán los puntos correspondientes a los méritos por servicios prestados.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de Presidencia.

Los concursantes propuestos presentarán en la Consejería de Presi-

dencia (Función Pública), dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de ingeniero agrónomo o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en el que concluyeron sus estudios.

3.—Declaración de buena conducta, que expresará lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

6.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

Los concursantes que obtengan plaza se integrarán como funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria quedando pendiente la adscripción al cuerpo correspondiente hasta en tanto se aprueba la Ley de Función Pública Regional.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días há-

biles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 8 de mayo de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

PROGRAMA

ANEXO I

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: Su significado.

4.—El reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

5.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

8.—Las comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

9.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

10.—La Comunidad Económica Europea.

11.—Estatuto de Autonomía para Cantabria: Organos y competencias.

12.—Función pública: Ordenación de la función pública de las comunidades autónomas. Regulación de la situación de los funcionarios transferidos. Oferta de empleo público.

Conceptos retributivos. Grupos de clasificación de funcionarios.

13.—Función pública. Situaciones de los funcionarios. Permisos. Régimen disciplinario. Jubilación forzosa: Normas transitorias.

14.—Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. Del presidente: Elección y estatuto personal. Atribuciones. Consejo de Gobierno: Composición y órganos. Atribuciones. Funcionamiento. De los consejeros: Estatuto personal, atribuciones.

15.—Régimen jurídico de la Administración Autónoma: Organización de competencias. Disposiciones y resoluciones administrativas. Delegación de atribuciones. Actos, recursos y acciones, personal. Contratación. Bienes.

ANEXO II

1. Explotación del ganado vacuno de leche.—Sistemas de producción. Manejo de la explotación con predominio de praderas y/o forrajes.

2. Sistemas de cebos de terneros en praderas. Producción. Costes de producción de carnes.

3. Sistemas de explotación de vacuno de carne en régimen extensivo.—Índice de conversión. Costos de producción.

4. Sistema de explotación extensiva del ganado ovino para la producción de carne.—Costo de producción de cordero.

5. Formación del rebaño ganado vacuno y ovino en una explotación en desarrollo.—Factores que la afectan y condicionan.

6. Descripción y justificación de los principales elementos constructivos y equipos de explotaciones de vacuno y ovino de leche.

7. Descripción y justificación de los principales elementos constructivos y equipos de explotaciones de vacuno y ovino de carne.

8. Transformación de tierras de matorral en praderas.—Criterios ecológicos, técnicos y económicos que determinan la aplicación de distintos procedimientos.

9. Sistemas de implantación de praderas y mejora de pastos.—Problemática técnico-económica de los mismos.

10. Especies y variedades a utilizar en la implantación de praderas. Mezclas. Factores ecológicos, técni-

cos y económicos que condicionan su elección.

11. Manejo de las praderas.—Descripción de los diferentes métodos y prácticas más usuales en sistemas intensivos y extensivos de producción de leche y carne.

12. Papel de nitrógeno en la producción de las praderas y forraje.—Dosis de abonado, épocas y aconsejables fraccionamientos. Su relación con la carga ganadera existente. Estercoles y purines.

13. El fósforo y potasio.—Función de los mismos en la pradera y posterior producción animal. Respuesta con criterios económicos de los niveles más aconsejables según momento y fertilizante empleado tanto de fósforo como de potasio.

14. Henificación de praderas y forrajes.—Criterios técnico-económicos. Costes de henificado, almacenamiento y distribución.

15. Ensilado de praderas y forraje. Criterios técnico-económicos. Tipos de silo. Costes del ensilado y distribución.

16. Instalaciones específicas para ganado vacuno de carne.—Su ubicación. Dimensionado de las mismas. Criterios de utilización. Análisis del coste.

17. Instalaciones específicas para ganado vacuno de leche.—Su ubicación. Necesidad y dimensionado de las mismas. Análisis del coste. Criterios de utilización.

18. Instalaciones específicas para ganado ovino.—Necesidad y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización. Análisis del coste.

19. Instalaciones sanitarias y de manejo para el ganado vacuno y ovino.—Dimensionado de las mismas. Criterios para el diseño. Detalles constructivos. Análisis del coste.

20. Las cercas en la explotación ganadera.—Su importancia en el manejo del ganado. Tipos de cercas. Materiales utilizados. Criterios selectivos y constructivos. Análisis del coste.

21. Maquinaria de ordeño para ganado vacuno.—Descripción y funcionamiento. Materiales a emplear. Criterios de utilización. Normas de entretenimiento.

22. Describir y confeccionar croquis de un modelo de complejo integral con los diferentes elementos constructivos esenciales que le son necesarios según sistema de producción elegido para vacuno de leche.

23. Describir y confeccionar croquis de forma esquemática de un modelo de complejo integral con los diferentes elementos constructivos esenciales que le son necesarios según sistema de producción elegido para ovino de carne.

ANEXO III

1. La agricultura de montaña.—Concepto. Delimitación y zonificación. Programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña: Contenido, elaboración, desarrollo y ejecución. Ayudas y beneficios generales: Requisitos, tipos, etc.

2. Sociedades agrarias de transformación.—Concepto, naturaleza y registro. Constitución, funcionamiento, disolución y liquidación: Documentación y capital social, órganos de Gobierno, estatutos, etc.

3. Auxilios a los agricultores jóvenes.—Objetivos y requisitos. Líneas de ayuda y condiciones. Documentación y tramitación.

4. Ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas.—Situación actual y objetivos. Ambito de aplicación y programas de actuación. Ayudas: Condiciones y requisitos. Seguimiento y coordinación.

5. Reglamento estructural de la producción lechera.—Ordenación. Finalidad y ámbito de aplicación. Estructura de la producción. Granjas de producción lechera: Clasificación, dimensionamiento y requisitos. Agrupaciones de granjas de producción lechera. Ayudas: Tipos y líneas de actuación, condiciones y cuantía.

6. Seguros agrarios combinados en vacuno.—Tipo. Ambito de aplicación. Condiciones técnicas. Procedimiento.

7. Reglamentación técnico-sanitaria de industrias, almacenamiento, transporte y comercialización.—Objetivo y ámbito de aplicación. Requisitos técnico e higiénico-sanitarios exigibles a las industrias lácteas con carácter general. Requisitos de almacenamiento, transporte, establecimientos de venta, máquinas automáticas y personal. Envasado, rotulación, etiquetado y publicidad.

8. Condiciones técnico-sanitarias de los mataderos.—Relativas a ubicación. Relativas a dependencias téc-

nicas y a sus manejos. Relativas a los equipos y otros elementos de trabajo. Relativas a limpieza, desinfección y desratización de locales y utillaje.

9. La política agrícola estructural de la C. E. E.. Situación estructural actual. Evolución. Análisis crítico y nueva política.

10. La organización común de los mercados de leche y productos lácteos y de carne de bovino y ovino.—Situación de los sectores en la C. E. E.. Mecanismos de la organización común: Precios, medidas para sostener los mercados internos, comercio con países no miembros.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de quince plazas de veterinarios que en la actualidad figura con contrato administrativo de colaboración temporal efectuado mediante pruebas públicas antes del 15 de marzo de 1984

1.^a Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas de quince plazas de veterinarios, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente.

2.^a Podrán tomar parte en las pruebas selectivas restringidas el personal contratado en régimen administrativo, que viene ocupando con carácter distinto al de propiedad plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, la cual está contemplada en la relación oficial de puestos de trabajo, contratados mediante pruebas públicas celebradas antes del 15 de marzo de 1984

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente

al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

5.^a Tribunal calificador.—El tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales: El secretario técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca; el jefe del servicio de función pública; el jefe de servicio de producción animal; el jefe del servicio de sanidad animal.

Secretario: Un jefe de negociado al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas.—El tribunal anunciará, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, en el «Boletín Oficial

de Cantabria», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.^a Pruebas selectivas.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo a los puestos de trabajo a desempeñar, la selección de los aspirantes, se realizará mediante las correspondientes pruebas que constarán de las siguientes fases:

Primera fase: Oposición: Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

1.º Desarrollar por escrito en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I del programa.

2.º Desarrollar por escrito en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el tribunal de entre los que figuran en el anexo II del programa.

3.º Desarrollar por escrito en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el tribunal de entre los que figuran en el anexo III del programa.

Finalizados los ejercicios el tribunal calificador determinará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base octava.

A los concursantes se les tendrá en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados en puesto de plantilla calificados de funcionarios con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total, que puede alcanzarse en los ejercicios, por cada año completo de servicios (0,66 por 100 por cada mes), sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en los méritos pueda ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en los méritos, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, pueda alcanzar la puntuación esta-

blecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación en un ejercicio sea cero.

Los puntos de los méritos por los servicios prestados que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

8.^a Calificación.—Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes que, aún teniendo en cuenta los méritos, no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final estará determinada por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios a la que se sumarán los puntos correspondientes a los méritos por servicios prestados.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de Presidencia.

Los concursantes propuestos presentarán en la Consejería de Presidencia (Función Pública), dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de licenciado en Veterinaria, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en el que concluyeron sus estudios.

3.—Declaración de buena conducta, que expresará lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 68/80, de

1 de diciembre, conforme a modelo.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

6.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

Los concursantes que obtengan plaza se integrarán como funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria quedando pendiente la adscripción al cuerpo correspondiente hasta en tanto se aprueba la Ley de Función Pública Regional.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 10 de mayo de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

PROGRAMA

ANEXO I

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: Su significado.

4.—El reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

5.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

8.—Las comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

9.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

10.—La Comunidad Económica Europea.

11.—Estatuto de Autonomía para Cantabria: Organos y competencias.

12.—Función pública: Ordenación de la función pública de las comunidades autónomas. Regulación de la situación de los funcionarios transferidos. Oferta de empleo público. Conceptos retributivos. Grupos de clasificación de funcionarios.

13.—Función pública. Situaciones de los funcionarios. Permisos. Régimen disciplinario. Jubilación forzosa: Normas transitorias.

14.—Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. Del presidente: Elección y estatuto personal. Atribuciones. Consejo de Gobierno: Composición y órganos. Atribuciones. Funcionamiento. De los consejeros: Estatuto personal, atribuciones.

15.—Régimen jurídico de la Administración Autónoma: Organización de competencias. Disposiciones y resoluciones administrativas. Delegación de atribuciones. Actos, recursos y acciones, personal. Contratación. Bienes.

ANEXO II

1.—Legislación de epizootias. Ley de 20 de diciembre de 1952 y Reglamento de 4 de febrero de 1955. Títulos de que consta el Reglamento: Breve descripción del título primero.

Disposiciones generales. Título segundo. Lucha contra epizootias. Medidas sanitarias de carácter general. Resumen descriptivo de las mismas.

2.—Reglamento de epizootias. Descripción de los otros títulos que trata el Reglamento. Título quinto. Medidas sanitarias especiales aplicables a las principales enfermedades que inciden sobre la ganadería de Cantabria.

3.—Actuaciones en campañas sanitarias pecuarias oficiales estatales. Nombre de la enfermedad. Especies que ataca. Gérmenes que la producen. Planes de lucha.

4.—Ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas. Clasificación de explotaciones. Registro oficial. Normas higiénico-sanitarias para la instalación o ampliación de explotaciones. Regulación de normas para la lucha contra peste porcina y otras enfermedades del ganado porcino.

5.—Zoosanitarios, normas sobre productos zoosanitarios y sustancias utilizadas en producción animal. Comisión asesora de productos zoosanitarios. Competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministerio de Sanidad y Consumo. Autorizaciones y homologaciones.

Elaboración, comercialización, prescripción y uso. Técnicos responsables. Inspección y control.

6.—Productos de alimentación animal. Denominación de productos que intervienen en la alimentación de los animales. Productos que requieren autorización y registro. Registros para su comercialización, distribución, tenencia y utilización en alimentación animal. Vigilancia y control.

7.—Reglamento estructural de la producción lechera. Objetivos. Ambito y normas de aplicación. Granjas de producción de leche. Clasificación, características y requisitos. Formas de acceso. Registro Provisional de Explotaciones. Ayudas.

8.—Ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas. Objetivos. Programas específicos. Beneficiarios. Programas de mejora.

Acciones auxiliares. Ayudas para inversiones. Otras ayudas.

9.—Agricultura de montaña. Finalidades. Criterios para delimitación y posterior declaración de las zonas de agricultura de montaña y otras zonas equiparables. Programas de ordenación y promoción. Ayudas.

10.—Libros genealógicos y de comprobación de rendimientos. Objetivos: Impulso de la mejora genética y selección del ganado. Ayudas estatales y del Gobierno Autónomo para acciones que fomenten la mejora ganadera.

ANEXO III

1.—Planificación general de la mejora de la explotación ganadera.

2.—Explotación del ganado vacuno de leche. Sistemas de producción. Manejo de la explotación con predominio del pasto y forrajes. Costo de producción de la leche.

3.—Estructura de la ganadería vacuna española: Censo y razas. Evolución y tendencia. Orientación futura.

4.—Reproducción animal. Características y condiciones que deben reunir los reproductores. Diagnóstico de gestación.

5.—Repercusión del problema de la esterilidad. Clases de esterilidad. Esterilidad funcional y su importancia económica.

6.—Inseminación artificial: Técnicas e interés de la misma. Influencia del método en la mejora ganadera. Sincronización del celo en vaca y oveja.

7.—Selección. Bases genéticas de la selección. Su eficacia en la mejora ganadera.

8.—Cruzamiento. Sus formas. Bases genéticas del cruzamiento. Resultados prácticos. Hibridación y consanguinidad.

9.—Mastitis contagiosa de la vaca. Etiología, diagnóstico y tratamiento. Erradicación.

10.—Brucelosis: Etiopatogénica y diagnóstico. Métodos de lucha y erradicación. Situación actual.

11.—Tuberculosis: Situación actual de la enfermedad. Método diagnóstico, lucha y erradicación.

12.—Enterotoxemias.

13.—Carbuncos bacteriano y sintomáticos.

14.—Fiebre aftosa. Epizootiología. Estado actual. Prevención y lucha.

15.—Pederio. Etiología. Métodos de lucha y tratamiento.

16.—Fasciolosis y dicroceliosis. Ciclos evolutivos. Métodos de tratamiento y lucha.

17.—Nematodos gastro-intestinales de los rumiantes. Epizootiología. Sistemas de control y lucha.

18.—Nematodos pulmonares de los rumiantes. Epizootiología. Sistemas de control y lucha.

19.—Hipodermosis bovina. Etiología, epizootiología, sistemas de control y lucha.

20.—Piroplasmosis. Transmisión. Métodos de profilaxis y lucha.

21.—Parasitosis cutáneas por artrópodos. Etiología. Método de lucha.

22.—Meteorismo de los rumiantes. Formas. Patogenia, diagnóstico y tratamiento. Profilaxis. Problemas que plantea en el pastoreo a diente de praderas.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Resolución de la Dirección de Transportes y Comunicaciones por la que se convoca concurso para la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de las cuevas de Altamira a Santander por Suances, solicitado por «Autocares Santillana, Sociedad Limitada».

1. Objeto: La concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las cuevas de Altamira y Santander, por Suances.

2. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El proyecto (memoria y plano), el pliego de bases y modelo de proposición en competencia, estarán de manifiesto en días hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de la Diputación Regional de Cantabria.

3. Fianza provisional: 11.250 pesetas.

4. Presentación de proposiciones: En la oficina de contratación y

compras durante los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. Apertura de proposiciones: En la sede de la Diputación Regional de Cantabria, a las diez horas del día siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

6. Documentación que deberán presentar los licitadores y forma de presentación.

6.1 Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, que a continuación se enumera, y en ambos el nombre del licitador, así como la inscripción: «Proposición para el concurso de adjudicación de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las cuevas de Altamira y Santander, por Suances.»

6.2 Uno de dichos sobre contendrá:

6.2.1 La proposición en competencia debidamente reintegrada y ajustada al modelo mencionado en el apartado segundo del presente anuncio.

6.2.2 Estudio económico redactado en la forma prevenida en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1950), en el que se justificarán las mejoras ofrecidas.

6.3 El otro sobre contendrá los siguientes documentos:

6.3.1 Resguardo de la Depositaria de la Diputación Regional de Cantabria acreditativo de la constitución a favor de la misma de la fianza provisional a que se refiere el apartado tres de este anuncio.

6.3.2 Los que acrediten la personalidad y nacionalidad del interesado (documento nacional de identidad, para las empresas individuales y escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para las sociedades). Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, que tratándose de sociedades deberá figurar en el Registro Mercantil.

6.3.3 Tratándose de empresas, compañías o sociedades, certificado relativo a incompatibilidades establecidas por Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 sucesivo) y disposiciones autonómicas.

6.3.4 Las empresas individuales, declaración jurada o certificación tratándose de sociedades, expresivas en uno y otro caso de que el concursante no se halla comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificada por la de 17 de marzo de 1973 («Boletines Oficiales del Estado» de 23 de abril de 1965 y 21 de marzo de 1973).

Santander, 13 de mayo de 1985.— El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO: SOLICITUD DEMASIAS MINERAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, a instancias de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» se han incoado expedientes de solicitud de las demasías mineras siguientes:

—Terreno franco y no registrable limítrofe con la concesión minera denominada «María Luisa», número 15.935, sita en el término municipal de Santillana del Mar.

—Terreno franco y no registrable limítrofe con la concesión minera denominada «4.º Aumento a Bernardina», número 15.570, del término municipal de Santillana del Mar.

—Terreno franco y no registrable limítrofe con la concesión minera denominada «Ampliación Aumento a Porvenir», número 15.702, del tér-

mino municipal de Santillana del Mar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 57,1' del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas designadas, o bien total o parcialmente terrenos en las cuadrículas contiguas a aquéllas, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía, exponiendo formalmente sus derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 30 de abril de 1985.— El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

ANUNCIO

Proyecto 01/83 de encauzamiento del río Brazomar en Castro Urdiales (Cantabria)

Con fecha 3 de febrero de 1985, y por el ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, ha sido aprobado el proyecto de referencia, ordenándose al mismo tiempo la información pública del mismo.

Las obras definidas en dicho proyecto se desarrollan en el término municipal de Castro Urdiales, en los núcleos de Castro Urdiales y Sámano, consistiendo:

En Castro Urdiales: En el encauzamiento del río Brazomar en 355 metros lineales, inmediatamente aguas arriba de su desembocadura en el mar y siguiendo el trazado en planta del cauce actual. Estas obras consisten en la formación de un cauce central con una sección de 5 metros en anchura en la base y en calado mínimo en 1,10 metros, protegido con escollera en los taludes laterales en

las zonas no rocosas, con protección de hormigón armado a su paso bajo puente de carretera existente, y de un cauce de avenidas que incluye al anterior. En el origen del encauzamiento se proyecta construir un resalto amortiguador con escollera.

En Sámano: En el arroyo Sámano, en un tramo de cauce de unos 521 metros lineales aguas arriba de la confluencia con el arroyo La Suma, las obras consisten en la limpieza de maleza y corta de árboles en dicho tramo, en el encauzamiento en 249 metros lineales y en el dragado en 89 metros lineales. Además se proyecta la construcción de un caballón de 290 metros lineales en los terrenos de la margen derecha junta al encauzamiento.

En el arroyo La Suma, aguas arriba de la confluencia con el arroyo Sámano, se proyecta el dragado del mismo en una longitud de 224 metros.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por las obras de referencia, puedan presentar sus escritos durante el expresado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, calle Juan de Herrera número 1-1.º, Santander, disponiéndose en esta última del proyecto y del expediente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 6 de mayo de 1985.— El ingeniero jefe de sección de infraestructura hidráulica y regadíos (ilegible).

689

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Adquisición de vehículos para la Conserjería de Ganadería, Agricultura y Pesca.»

Tipo: 13.000.000 de pesetas, orientativo.

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los vehículos será de quince días hábiles a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula número 7 del pliego de condiciones económico-administrativo.

Documentación que deben presentar los licitadores: Los señalados en la cláusula número 7 de un pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de contratación y compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones económico administrativo y pliego de condiciones técnicas.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional, caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 20 de mayo de 1985.—El consejero de Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Adquisición de una retroexcavadora para la Dirección de Carreteras y Puertos.»

Tipo: 8.100.000 pesetas.

2. Objeto: «Adquisición de dos camiones con caja basculante para la Dirección de Carreteras y Puertos.»

Tipo: 8.250.000 pesetas.

3. Objeto: «Adquisición de un camión adaptable a cuña quitanieves para la Dirección de Carreteras y Puertos.»

Tipo: 8.700.000 pesetas.

4. Objeto: «Adquisición de un camión doble cabina con caja basculante para la Dirección de Carreteras y Puertos.»

Tipo: 4.114.000 pesetas.

5. Objeto: «Camión doble cabina con caja basculante para acoplamiento de grúas.»

Tipo: 4.200.000 pesetas.

Plazo de entrega: Los vehículos deberán entregarse a la Diputación Regional de Cantabria dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula 7 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en la cláusula 7 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de contratación y compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones económico administrativo y el pliego de condiciones técnicas.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquél en que termine al plazo de presentación, en el Palacio Regional, caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 20 de mayo de 1985.—El consejero de Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente núm. 182/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo

con el número 182/85, interpuesto por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y en su nombre y representación de doña Pilar Lavía Revuelta, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de enero de 1985 en recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Cantabria de fecha 6 de julio de 1984 (expediente sancionador VP 36/82 que acordaba imponerla una multa de 250.000 pesetas y otra de 75.000 pesetas, con declaración expresa de que no procede devolución de cantidades cobradas por sobreprecio en esta vía en cuanto a alquiler y alquiler conjunto con otros bienes y servicios de la vivienda sita en calle San Fernando 5-7.º, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Expropiación forzosa

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el 28 de diciembre de 1984 y con objeto de dotar al municipio de parque público y edificios para fines docentes y culturales acordó, al amparo del artículo 143 de la Ley de Régimen Local 2 y 85 de la Ley de 6 de diciembre de 1954, de-

clarar de utilidad pública la adquisición y ocupación necesaria por el sistema de expropiación forzosa de la finca que al final se describe, aprobando al mismo tiempo el proyecto de obras de acondicionamiento de los edificios y del bosque que la forman.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957 se abre información pública por plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Al mismo tiempo y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante esta Alcaldía, Delegación de Gobierno u Organismo competente para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

FINCA OBJETO DE EXPROPIACION

Término de Villaescusa (Cantabria), pueblo de La Concha, sitio «Riosequillo», conjunto de cinco construcciones sobre una finca plantada de árboles con una superficie en junto de 3 hectáreas, 27 áreas y 29 centiáreas, y cuyos linderos son: Norte, doña Ana María Villar, doña Julia Solana, don Benito Galindo y camino público; Este, carretera; Sur, don J. Ramón García Carreira y, Oeste, carretera y camino público de servicio. La anterior es el resultado de la agregación por colindancia entre sí de 24 fincas, estando todo el conjunto cerrado sobre sí con pared de piedra. Son las parcelas 2 y 3 del polígono 4.

Propietario, Obispado de Santander.

Villaescusa, 25 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de marzo de 1985, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman

esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 12.257.591 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 15.354.772 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 514.891 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 172.746 pesetas.

Total gastos, 30.000.000 de pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 8.977.738 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 2.494.105 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 6.175.163 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 10.266.832 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 1.498.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 588.162 pesetas.

Total ingresos, 30.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ramales de la Victoria a 9 de mayo de 1985.—El presidente (ilegible).

720

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día

9 de mayo de 1985, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el «Banco de Crédito Local de España», por importe de 4.149.778 pesetas, con destino a obras de alcantarillado en la granja de Heras y de saneamiento en Sobremazas, segunda fase, cuyas características son:

Interés anual: 12 por 100.

Comisión: 0,40 por 100 anual y 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

Período de reembolso: Catorce años, uno de carencia y trece de amortización.

Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Anualidad, intereses, comisión y amortización: 658.691 pesetas.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento acordó que la aprobación del referido proyecto de contrato de préstamo se entenderá definitiva a los efectos previstos en el artículo 164.2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del presente acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del citado Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Medio Cudeyo, 10 de mayo de 1985.—El alcalde, José Enrique Cacedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), en sesiones de la Comisión Municipal Permanente de fechas 20 de marzo y 9 de abril de 1985, adoptó entre otros acuerdos, proceder a la devolución de las fianzas depositadas por don Angel Pérez Méndez, que resultó adjudicatario de las siguientes obras: Pavimentación de barrios rurales; pavimentación de barrios urbanos, plazas y calles; camino de las Cárcobas, y travesía del Espíritu Santo.

Lo que se hace público a efectos de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Laredo, 12 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CARTES****ANUNCIO**

Don Juan Manuel Cayón Marañón, con domicilio en Cartes, pisos nuevos frente plaza Ayuntamiento, se solicita licencia para instalar garaje y taller de camiones para uso propio, en Cartes, bajos de expresados pisos.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Cartes a 27 de marzo de 1985.—
El alcalde, David Alvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO
DE COLINDRES****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1985, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a Casa de la Cultura, se expone al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las características de la operación son las siguientes:

—Crédito autorizado: 50.000.000 de pesetas.

—Tipo de interés y comisión anual: 12,40 por 100.

—Período de reembolso: Doce años como máximo, uno de carencia y once de amortización.

—Anualidad por intereses, comisión y amortización: 8.568.515 pesetas.

Colindres, 16 de mayo de 1985.—
El alcalde (ilegible).

736

**AYUNTAMIENTO
DE SELAYA****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1985 el proyecto

de delimitación de suelo urbano del municipio de Selaya estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponerse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Selaya, 3 de mayo de 1985.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

**AYUNTAMIENTO
DE SELAYA**

Por don Ramón Cobo Sáenz ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un bar en calle Ruiz de Alda, número 1, de esta villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y/o 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Selaya, 12 de abril de 1985.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

**AYUNTAMIENTO
DE NOJA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de abril de 1985, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle, de iniciativa particular, de la plaza de Noja, II sector, promovido por don Joaquín Cubillas Zubieta.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá ser examinado por los interesados y formularse las alegaciones que procedan.

Noja, 15 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento han sido aprobados por los padrones municipales que se detallan a continuación, exponiéndose a información pública por espacio de quince días para admisión de reclamaciones contra los mismos:

Impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1985.

Impuesto sobre publicidad o letreros 1985.

Impuesto sobre perros 1985.

Impuesto sobre vados o reserva de aceras, de 1985.

Impuesto sobre gastos suntuarios de 1984.

San Vicente de la Barquera a 27 de abril de 1985.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

**AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE DE RIOMIERA****ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de vehículos correspondiente al ejercicio de 1985 y sujetos al impuesto sobre circulación, se expone al público, por plazo de quince días, para que puedan examinarlo en las oficinas de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

En San Roque de Riomiera a 19 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE LOS CORRALES DE BUELNA****ANUNCIO**

Solicitada la devolución de la fianza por don Angel Revuelta, constituida para responder de las obras de la 3.ª fase, de la red de saneamiento de Los Corrales de Buelna y Somahoz; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presen-

tarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna, 26 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1985, el estudio de detalle presentado por «Construcciones Unibaso, Sociedad Anónima», para la ejecución del proyecto de edificación de viviendas y locales en la calle Ramón Pelayo, se expone al público en la Secretaría Municipal, conforme a lo prevenido en el artículo 140 de Reglamento de Planeamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 25 de abril de 1985. El alcalde (ilegible). 620

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado el padrón municipal de vehículos para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier interesado pueda efectuar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molledo, 27 de abril de 1985.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

672 Medio Cudeyo N.º 1, 1985

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

EDICTO

Por doña María Rodríguez Cerro, se ha solicitado licencia municipal para instalación de una cafetería de categoría especial A y restaurante en el barrio de la Sota de Anero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ribamontán al Monte, 28 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

491

JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR

Habiendo quedado desierta la subasta de madera de esta Junta Vecinal, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 52 de fecha 1 de abril de 1985, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, de que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a la hora de las dieciseis y en las mismas condiciones que la primera.

Puente Pumar, 30 de abril de 1985.—El presidente (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos valores: 39.294, 44.647, 57.534, 70.820 y 123.555.

A plazo: 810-1 de Liérganes; 1.547-0 de Peñacastillo; 1.321-3 de Molledo; 3.089-7 de Reinosa y 171-7 y 1.840-6 de Santoña.

A la vista: 53.577-4, 73.398-1, 91.017-5 y 136.725-0 de oficina principal; 6.061-4 de urbana número 6; 4.622-1, 5.606-3 y 5.851-5 de urbana número 8; 1.380-1 de urbana número 12; 223-3 de Ampuero; 5.493-0 de Cabezón de la Sal; 516-1 de Guarnizo; 547-5 de Guriezo; 13.415-6 de Los Corrales de Buelna; 13.373-2 de Maliaño; 3.266-8 de Mataporquera; 2.564-6 de Polientes; 5.719-5 de Reinosa; 4.847-9 de Renedo de Piélagos; 4.680-5 de San Vicente de la Barquera; 3.301-7 de Sarón; 12.692-6, 21.781-6 y 47.542-2 de Torrelavega número 1; y 3.633-4 de Torrelavega número 4.

Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 1985.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria